

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### SEGUNDA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se indican, se anuncia por el presente, para que los señores que lo deseen puedan remitir ofertas y modelos hasta las once horas del día 29 del próximo mes de Agosto en que se reunirá la Junta Económica para hacer la adjudicación provisional.

Para tomar parte en este concurso, los constructores se atenderán a lo dispuesto en la Orden circular de 27 de Mayo de 1931 (*Diario Oficial* número 73), remitiendo las ofertas en sobre lacrado con la indicación: "para la adquisición de efectos". Las ofertas han de ser de fabricación nacional, puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo y entregadas cuarenta días después de haberse comunicado la adjudicación definitiva, efectuándose el pago tan pronto sean admitidos en firme los efectos, haciéndose en las facturas el 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Por lo que hace referencia a los trajes azules de trabajo, "mono", se tendrán presentes las características y precios que determina la Circular de Junio de 1929 (*Diario Oficial* número 130), acompañando a los modelos dos metros de tela a emplear.

Los modelos no adquiridos serán retirados en el plazo de quince días, por cuenta de los concursantes, siendo satisfecho el importe de los anuncios reglamentarios por cuenta de los adjudicatarios.

#### Efectos que se citan.

- Máquina de escribir, carro de 47 centímetros, una.
- Máquina de escribir, carro de 25 centímetros, dos.
- Monos azules, 100.
- Morrales de hocico, 60.
- Brazas, 100.
- Lias, 200.
- Mohazas, 100.
- Cadenas, 100.
- Cabezadas pesebre, 50.
- Cinchuelos, 50.
- Mantas para ganado, 105.
- Collares de cuero, 60.
- Equipos reglamentarios, "cola palo".
- Cribos picoso, 70.
- El Teniente Coronel Médico primer Jefe.

S—2354

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ALCANIZ (TERUEL)

Pliego de condiciones administrativas y económicas que, en unión de las facultativas correspondientes, ha de regir en las obras de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad de Alcañiz.

Artículo 1.º Proyecto.—Las obras de saneamiento y urbanización par-

cial de la ciudad de Alcañiz se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, al cual corresponden los siguientes documentos: Primero, Memoria. Segundo, Planos. Tercero, Pliego de condiciones; y Cuarto, Presupuesto con el estado de mediciones y presupuesto general.

Estos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, hasta la víspera del día de la subasta.

Artículo 2.º Subasta pública.—La ejecución del proyecto, a excepción de la partida de pavimentación de macadam, se contratará mediante subasta pública, por el tipo del presupuesto, importante 296.032,64 pesetas, que se verificará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Excmo. Ayuntamiento y del Notario que dará fe del acto.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, firmados y rubricados, que se entregarán hasta las doce del día anterior al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el solicitante su cédula personal corriente; el resguardo de la Depositaria del Ayuntamiento justificativo de haber hecho la consignación del 5 por 100 del presupuesto de la contrata, en metálico o en efectos de la Deuda, con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta; la proposición, que se haga ajustándose estrictamente en su redacción al modelo que se indica a continuación, recibo último de la contribución industrial ó de utilidades, según los casos.

Artículo 3.º Proposiciones.—Estas se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas y redactadas en la forma siguiente: D. ... vecino de ... enterado del anuncio, Memoria, planos y pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar las obras de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad de Alcañiz, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

Artículo 4.º Celebración de la subasta.—Se abrirá la subasta el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, conforme se señala en el artículo 2.º. Hecha esto, el Presidente declarará abierta la licitación, y una vez abierto el pliego primero, no se admitirán observaciones ni explicaciones que interrumpan el acto.

Los pliegos se abrirán por el orden de numeración en que hayan sido presentados.

Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario que asistirá al acto, serán desechados los que no se hallen exactamente conformes con todas las condiciones anteriormente establecidas.

Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, se declarará en el acto, adjudicándose provisionalmente, la postura o proposición que resulte más ventajosa, y, si al hacer

esta declaración apareciesen dos o más posturas iguales, se celebrarán pujas a la llana durante quince minutos, adjudicándose por sorteo en caso de persistir la igualdad al finalizar el plazo anterior.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que se hubieran hecho y demás documentos, reteniendo únicamente el resguardo del autor de la proposición declarada como más ventajosa hasta que recaiga aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento, como asimismo del acta levantada.

Artículo 5.º Fianza definitiva y escritura pública.—Una vez recaída la adjudicación y aprobada ésta por el Excmo. Ayuntamiento, será comunicada oficialmente al contratista, quien, en el plazo de cinco días, a contar de la fecha en que se le comunique, elevará el contrato a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos de la subasta, los de la publicación de anuncio, pliegos de condiciones, las del otorgamiento de la escritura y los de una copia simple y una en papel sellado correspondiente, que deberá entregar en la Intervención de fondos del Ayuntamiento, así como todos los gastos de impuestos y arbitrios de cualquier clase que se deriven del contrato.

Dentro del mismo plazo deberá el contratista constituir como fianza definitiva en la Depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiere adjudicado el remate, cuya consignación se hará en metálico o en efectos de la Deuda, y como tipo el precio que dichos valores hayan tenido durante el mes anterior al en que se efectúe el afianzamiento. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción definitiva de las obras.

Si el rematante a cuyo favor hubiese aprobado el Excmo. Ayuntamiento el remate no se presentase a formalizar la escritura de contrata en el plazo de cinco días o dejase de consignar en el mismo plazo la fianza expresada anteriormente, perderá irremisiblemente el depósito constituido para tomar parte en la subasta, el cual pasará a ser parte del Ayuntamiento, quedando además sujeto a las responsabilidades que establece el artículo 51 de la Ley de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 6.º Comienzo y duración de las obras.—Las obras deberán comenzarse dentro de los tres días siguientes que empezarán a contarse desde la fecha del otorgamiento de la escritura o antes, si así lo acuerdan ambas partes y deberán darlos por terminadas en el plazo de un año, a partir de su comienzo, prorrogable por seis meses más a juicio del Ayuntamiento.

Si el contratista no diere por terminadas las obras en el plazo que se estipula se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición quinta y solo tendrá derecho al abono de la obra ejecutada que se dé recibo, pero no al de los materiales acopiados ni al de los útiles ni herramientas.

Artículo 7.º Cuentas. Liquidaciones de la contrata.—A partir del comienzo

de los trabajos, el Arquitecto Director de las obras, o en su defecto el Aparejador municipal, formará todos los meses, con asistencia del contratista y su facultativo particular, si lo tuviere, una relación valorada de las obras ejecutadas en el mes anterior y dará copia de ellas al contratista dentro del mes de la fecha que lleve la relación.

Estas relaciones valoradas no tienen carácter definitivo ni indican tampoco conformidad con la obra ejecutada; su carácter es meramente provisional y su justificación es sólo para poder abonar al contratista la cantidad invertida en obra durante el mes anterior a la liquidación presentada.

No se abonará al contratista cantidad alguna por materiales acopiados y, por tanto, las relaciones valoradas sólo contendrán las obras totalmente ejecutadas.

**Artículo 8.º Tramitación de las cuentas.—Liquidaciones de la contrata.**—El Arquitecto Director de las obras remitirá al Excmo. Ayuntamiento las relaciones valoradas de que trata el artículo anterior con la conformidad del contratista o, en su defecto, con las reclamaciones que hubiere hecho el mismo, acompañando su informe razonado para la debida resolución del Ayuntamiento.

**Artículo 9.º Recepción provisional de las obras.**—La entrega provisional de las obras se hará mediante acta por triplicado que firmarán el Arquitecto Director y el contratista, teniendo en cuenta lo prevenido en el capítulo IV de las condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y en las reglas quinta y novena de la Orden de 24 de Mayo de 1873.

De estos tres ejemplares del acta se entregará uno al contratista, otro para el Arquitecto Director y otro para la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Alcañiz.

Si las obras estuviesen en buen estado y realizadas con arreglo a las condiciones, se darán por recibidas provisionalmente, comenzado el plazo de garantía, al final del cual se hará la recepción definitiva.

**Artículo 10. Conservación de la obra durante el plazo de garantía.**—Durante el plazo de garantía cuidará el contratista de la conservación de las obras, y si las descuidara se ejecutarán por administración y a su costa los trabajos necesarios. Hasta el momento de tomar posesión de las obras, estará obligado el contratista a custodiarle debidamente.

**Artículo 11. Recepción definitiva de las obras.**—El plazo de garantía será de seis meses, y transcurrido este tiempo, se hará la recepción definitiva por las mismas personas que la provisional y con acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Hallándose las obras en perfecto estado, el contratista hará entrega definitiva de ellas, quedando relevado de responsabilidad en lo que se refiere a devolución o pérdida de fianza, sin perjuicio de la más extensa responsabilidad consignada en el artículo 1.591 del Código civil. En caso contrario, se retrasará la recepción definitiva hasta que, a juicio del Arquitecto Director, queden las obras en el modo y forma

que determina el presente pliego y el de las condiciones facultativas.

Si del nuevo reconocimiento resultare que el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata con pérdida de la fianza, a no ser que se crea conveniente concederle un nuevo plazo que será improrrogable.

**Artículo 12. Devolución de la fianza al contratista.**—La fianza se devolverá al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y éste justifique el pago del subsidio industrial y haber cumplido los demás requisitos reglamentarios.

**Artículo 13. Obras que se abonarán al contratista.**—Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute, con sujeción a los documentos del proyecto que sirvió de base a la subasta o a las modificaciones acordadas posteriormente por el Arquitecto Director, siempre que dichas obras se hallen ajustadas a los preceptos de las condiciones facultativas y económicas del contrato y figuren, por tanto, en el presupuesto base del mismo, que servirá para la valoración de las unidades que arroje la medición. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo no tendrá derecho a reclamación alguna por clase de obra que él entienda no está incluida en el presupuesto y sea necesaria para la realización de la obra subastada, pues en este caso debe sobreentenderse que su precio está incluido en la clase de obra más afín.

**Artículo 14. Modificación del proyecto.**—Si el Arquitecto Director acordase introducir en el proyecto modificaciones, con aumento o reducción y aun supresión de las cantidades de obra marcadas en el presupuesto, o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que esta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista dichas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiera podido obtener en la parte reducida o suprimida.

El contratista tendrá la obligación de deshacer toda clase de obra que, a juicio del Arquitecto Director, no se ajuste a las condiciones facultativas y económicas del presente contrato.

**Artículo 15. Precios contradictorios.**—Cuando ocurriese algún caso excepcional o imprevisto en el que fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre la dirección y el contratista, éstos deberán fijarse con arreglo a lo establecido en el artículo 48 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

**Artículo 16.—Casos de rescisión.**—Serán causas de rescisión las que se fijan en los artículos 50 al 55 del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, además de las que se detallan en el presente.

Para los casos en que pueda o deba rescindirse el contrato, tanto por fallecimiento o quiebra del contratista o, en general siempre que éste no pudiera cumplir con las disposiciones contenidas en el presente pliego, se aplicarán las contenidas en el pliego

citado de 1903 para la contratación de obras públicas. El contratista no podrá rescindir el contrato sino por causa legalmente reconocida, no siendo ésta el alegar ignorancia en el precio por él fijado, ni en el alza que pudiera tener el valor de los materiales o jornales en el curso de la ejecución de las obras.

Si la rescisión fuese admitida por el Ayuntamiento, perderá la fianza, siendo de su cuenta los gastos que por tal concepto se originasen.

El contratista no procederá a traspasar su derecho sin previa autorización del Ayuntamiento, bastando su retirada de la obra sin causa justificada para que se dé el contrato como rescindido entre ambas partes, procediendo a la liquidación de las obras y reservándose el Ayuntamiento el derecho de proceder contra él en la forma que considere más oportuna, si estimara lesionados sus intereses.

**Artículo 17. Las obligaciones del contratista.**—Son obligaciones del contratista y de su exclusiva responsabilidad, además de las que quedan expresadas, las siguientes:

- 1.º Verificar los replanteos y nivelaciones.
- 2.º Firmar las actas de replanteos y recepciones.
- 3.º Disponer el detalle de la obra, haciendo los trazados necesarios en el plano de montes y desarrollando las Memorias de las obras en los diversos oficios; todo lo cual someterá a la aprobación del Arquitecto Director.
- 4.º Convenir con el Arquitecto Director y previas las formalidades establecidas, los precios de las obras que se aumenten y no estuvieran incluidos en el presupuesto.
- 5.º Presenciar las operaciones para la liquidación final, haciendo en el acto las observaciones que crea justas, sin perjuicio del derecho que le asiste para examinar y conservar dicha liquidación.
- 6.º Tener en todo momento un representante legal, si no estuviere el contratista domiciliado en la localidad.

7.º Ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aunque no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga el Arquitecto Director.

8.º Ocupar en el trabajo de las obras exclusivamente obreros vecinos de la ciudad de Alcañiz, a cuyo efecto dará cuenta a la Alcaldía de los que precise, debiendo hacer las peticiones en la Bolsa del Trabajo. Por último, el Ayuntamiento se reserva, en todo momento, y especialmente el aprobar las cuentas liquidaciones, las recepciones provisional y definitiva y la devolución de la fianza, el derecho de comprobar, por medio del Arquitecto Director, si el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes a seguros de accidentes de trabajo y retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista las listas que hayan servido para el pago de jornales, los recibos y facturas de materiales y los oportunos justificantes.

**Artículo 18. Responsabilidad del**

**contratista.**—El contratista se hace responsable de todos los accidentes que ocurran en la obra a sus operarios y a las personas que en la misma entren con su autorización, así como de lo que por descuido o impericia de aquéllas pudiera ocasionar al tránsito público, debiendo cumplir cuanto sobre esta materia establece el Decreto-ley de 8 de Octubre de 1932, y Reglamento para su aplicación. También se sujetará a lo que disponga el Ayuntamiento respecto a entrada y salida de carros en la obra, vertederos y sitio para acopio de materiales y su preparación; siendo responsable de este cumplimiento y de los daños que pudieran ocasionar sus operarios en los paseos y arbolado.

El contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudieran costarle ni por las erradas maniobras que cometiere, siendo todos en su riesgo y cuenta e independientemente de la inspección del Arquitecto Director, y estando obligado a demoler en el acto las obras, que, a juicio de éste, resulten mal ejecutadas, aunque sus malas condiciones se observasen después de la recepción provisional.

**Artículo 19. Dudas respecto al proyecto.**—Las dudas que pudieran ocurrir respecto a las condiciones y demás documentos del proyecto, o si se hubiese omitido alguna circunstancia en ellos se resolverán por el Arquitecto Director de la obra en cuanto se relacione con la inteligencia de los planos, descripciones y detalles técnicos, debiendo someterse dicho contratista a la que aquel facultativo decida, y comprometiéndose a seguir en un todo sus instrucciones para que la obra se haga con arreglo a las prácticas de la buena construcción, siempre que lo dispuesto no se oponga a las condiciones facultativas y económicas de este servicio ni a las generales del Estado.

**Artículo 20. Arquitecto Director y Aparejador oficial.**—El contratista está obligado a aceptar la dirección de los trabajos del Arquitecto Director autor del proyecto, o, en su defecto, al que el Ayuntamiento acuerde lo sustituya, satisfaciéndole la cantidad consignada en el presupuesto. Asimismo estará obligado el contratista a satisfacer a éste Ayuntamiento los honorarios del Perito Aparejador oficial de este Ayuntamiento que constan en el presupuesto y el cual será auxiliar del Arquitecto Director.

**Artículo 21. Gastos accesorios.**—Queda obligado el contratista a satisfacer los gastos que ocasionen con motivo de las mediciones y peso de los materiales, su ensayo y reconocimiento, pago de guardas, contribuciones, impuesto y arbitrios, pago de vigilantes, con el haber de un oficial de albañilería de primera.

El número de vigilantes lo dispondrá el Arquitecto Director. El nombramiento será hecho por éste a propuesta del Excmo. Ayuntamiento.

Será obligación de los vigilantes:

Inspeccionar la buena calidad de los materiales.

Deshechar las arenas que estén sucias de cualquier materia.

Los cementos deteriorados que presenten grumos.

Hacer que se den las vueltas necesarias a las mezclas de los materiales antes y después de amasarlos.

Hacer que durante la puesta en obra de los materiales tengan los puntos de adherencia en buenas condiciones, y se haga el terminado en la forma más conveniente.

Después de terminada la obra procurar la buena conservación de ésta.

Impedir que se amasen materiales cuando la temperatura sea menor de cero grados, y todo cuanto sea conveniente en beneficio de la obra.

Deberá proporcionar también toda el agua necesaria para la ejecución de los trabajos, abonando los gastos de adquisición y transporte de los materiales, permiso u otros que tengan necesidad de hacer con este objeto.

**Artículo 22. El Arquitecto Director,** de acuerdo con el contratista, procederá a las valoraciones de las obras ya efectuadas por particulares y Ayuntamiento comprendidas en este proyecto, abonando al contratista a éstos el importe de dichas valoraciones, sin perjuicio de efectuar las reparaciones precisas para colocarlos en las mismas condiciones a los nuevos que se efectúen, todo ello sin que signifique pérdida para el contratista y Ayuntamiento.

**Artículo 23. Impuesto de pagos al Estado.**—Todos los pagos que haga el Ayuntamiento al contratista se sujetarán al descuento del 1,20 por 100 del impuesto de pagos al Estado y a los demás impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes y disposiciones vigentes en la época de hacerse aquéllos efectivos.

**Artículo 24. Protección a la industria nacional.**—Queda obligado el contratista a observar los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, los del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, así como el Decreto de 4 de Junio de 1935 y cuantas otras disposiciones se dicten en lo sucesivo relacionadas con la materia.

**Artículo 25. Accidentes del trabajo y otros de carácter social.**—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos que fija la ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente. Así como el de la ley sobre contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y Real decreto de 19 de Marzo de 1919, con Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

**Artículo 26. Legislación complementaria.**—Por ser obras subvencionadas por la Junta Nacional del Puro obrero, en virtud de la ley de 25 de Junio de 1935, queda el contratista obligado al cumplimiento de los preceptos que fija dicha ley, no siendo admitidos, por lo tanto, en las obras más que el personal español y estando obligado el contratista a abonar los jornales señalados como mínimo por el Jurado mixto de la localidad y mínimos del presupuesto.

Se entiende formando parte de este pliego, en general para la construcción de las obras públicas de 13 de Marzo de 1903, los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de Julio de 1911 en la

parte referente a contratos administrativos y, además, cuantas disposiciones concordantes se hayan dictado o puedan dictarse sobre la materia, siempre que no estén en pugna con el presente pliego de condiciones.

Alcañiz, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, Pedro Morera.

S—2355

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21 DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino en funciones de primera instancia del número 21 de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Benito González Zuazo, mayor de edad, casado, Agente de Cambio y Bolsa y de esta vecindad, se hace público la denuncia presentada por dicho señor referente al extrávio de setenta cupones de otras tantas acciones de la Sociedad La Unión y El Fénix Español, de un valor nominal de doscientas pesetas cada una, que fueron adquiridos por dicho Agente el día 30 de Junio último del Banco Alemán Transatlántico, al precio de 46 pesetas cada uno, habiendo ocurrido dicho extrávio desde el local de las cajas de seguridad del Banco de España hasta el Salón de Agentes existente en el piso principal del referido edificio.

Las acciones a que anteriormente se hace referencia son las señaladas con los números 5.387 al 88, 7.078 al 81, 7.205, 7.503, 11.649, 16.101, 17.890, 20.194, 20.693, 25.009 al 18, 32.747 al 48, 32.755 y 56, 38.609 al 11, 38.615, 40.299 al 302, 40.396 y 97, 41.328, 41.769 al 75, 41.781 al 83, 41.824, 42.152 al 55, 43.055, 47.036 al 39, 47.381, 51.982, 54.374, 54.423 al 25, 54.464 y 75, 54.503 y 4, 56.656 al 58, 57.579 y 80, 58.272, 59.437.

Y por el presente y a los efectos que determina el artículo 550 del Código de Comercio se pone en conocimiento de quien corresponda por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, señalándose el término de nueve días dentro del cual deba comparecer el tenedor de aquellos valores.

Madrid, 27 de Julio de 1936.—El Secretario, Miguel Pulis.—V.º B.º el Juez de primera instancia interino José Luis G. Leguía.

X—3186

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

Bajo los aparcamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Co-

*delgo de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.*

3.120

**GUTIERREZ, Ignacia;** cuyas demás circunstancias y domicilio no constan; se la cita para que el día 11 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la Plaza de Chamberí, 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 435; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.121

**HERNANDEZ PALOMINO, Clara;** hija de Bernabé y de Ciriaca, de treinta y cinco años de edad, natural de Valdeobispo (Cáceres), sus labores, casada, que dijo vivir en la calle de la Milagrosa, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 548 de 1936.

3.122

**HERRANZ ALONSO, Miguel;** hijo de Juan y de Sebastiana, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, casado, jornalero de la Telefónica, que dijo vivir en la calle de Fundadores, número 23, entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 545 de 1936.

3.123

**IBARRONDO, Gaspar;** cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá el día 28 de Julio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, señalado con el número 409 de 1936, instruido contra varios.

3.124

**IGLESIAS DE LA FUENTE, Valentín;** hijo de Ricardo y de Ramóna, de cincuenta y tres años de edad, natural de Valladolid, casado, chófer, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 77, piso principal centro; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, con el número 886 de 1935; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.125

**JIMENEZ ARRANZ, Angel;** hijo de

Angel y de Teresa, natural de Madrid, soltero, mecánico, de diecinueve años de edad, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 46, segundo, segunda galería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 451 de 1936.

3.126

**JIMENEZ FERNANDEZ, Margarita;** de veintiséis años de edad, viuda, natural de Badajoz, hija de José y de Margarita, que dijo vivir en la Corredera Alta de San Pablo, número 21, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 593 de 1936.

3.127

**LOPEZ, Manuel;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, número 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 504 de 1936.

3.128

**LOPEZ VILLA, Manuel;** hijo de Ezequiel y de María, de cuarenta y seis años, natural de Salvador de Zapardiel (Valladolid), corredor, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 74, ático número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 630 de 1936.

3.129

**MORENO GARCIA, Tomás;** hijo de José y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle del Factor, número 7, piso segundo; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22 principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y señalado con el número 532 de 1936, instruido contra Telerino Rodríguez Reguera.

3.130

**MORENO CARVAJAL, Luis;** como dueño del automóvil número 02.297-B, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Barcelona, Bañeras del Panadés, calle de Sabater, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día

12 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 355 de 1936.

3.131

**MARTIN LOPEZ, Emilia;** hija de Benito y de Rufina; domiciliada últimamente en la calle de los Artistas, número 1, patio 2; comparecerá el día 13 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y señalado con el número 534 de 1936, instruido contra varios.

3.132

**MARTIN, Luis;** de profesión industrial, y cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Tribulete, número 8, lechería, para que el día 11 de Agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 478; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.133

**MARTINEZ TABOADA, Emilia;** de veintiocho años, hija de Claudio y de Rosario, natural de Vigo (Pontevedra), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Duque de Sexto, núm. 1, entresuelo, interior, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 607 de 1936.

3.134

**OLALLA DIAZ, Martina,** y su hijo José; hija de Martín y de Josefa; domiciliados últimamente en la calle de Velarde, número 5, piso tercero, número 1; comparecerán el día 4 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y señalado con el número 458 de 1936, instruido contra Benita García Muñoz.

3.135

**ORTIZ ARRANZ, Antonio;** de diecinueve años, hijo de Angel y de Teresa, soltero, natural de Madrid, mecánico, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 46, segundo, segunda galería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 451 de 1936.

3.136

**PERDICES, Tiburcio;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Barquillo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 504 de 1936.

3.137

**PORRES GARCIA, María;** de cuarenta años de edad, natural de Sevilla, hija de Rafael y de María, casada, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 30, patio, cuarto número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 504 de 1936.

3.138

**REDONDO, Alfredo;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Espoz y Mina, número 30, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 504 de 1936.

3.139

**REYES BOTO, Antonio;** hijo de Antonio y de Carmen, de treinta y nueve años de edad, natural de Sevilla, viudo, empleado, que dijo vivir en la calle de Valverde, núm. 35, cuarto núm. 4, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 635 de 1936.

3.140

**RIVAS VERDUN, Joaquín;** hijo de Joaquín y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 96, patio, cuarto número 3; comparecerá el día 18 de Agosto próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, y señalado con el número 576 de 1936, instruido contra Joaquín Rivas.

3.141

**RODRIGUEZ HERNANDEZ, Jesús;** de treinta y tres años de edad, soltero, cocinero, hijo de Constantino y de Celestina, natural de Salamanca, que dijo vivir en la calle de Baltasar Echeberri, núm. 18, cuarto núm. 4, y cu-

yo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 432 de 1936.

3.142

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juana;** de veintidós años de edad, soltera, natural de Nambroca (Toledo), hija de Julio y de Josefa, que dijo vivir en el Puente de Toledo, calle de Dora, número 7, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 647 de 1936.

3.143

**ROYO BALBER, Joaquín;** de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Zaragoza, del comercio, hijo de Joaquín y de Magdalena, que dijo vivir en la calle de Constantino Rodríguez, número 7, hotel Darde, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 451 de 1936.

3.144

**RUIZ LOPEZ, Petra;** hija de Rafael y de Araceli, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, número 9; comparecerá el día 11 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, y señalado con el número 400 de 1936, instruido contra Carlos Barreda Miranda.

3.145

**SANCHEZ PORRO-BALADA, Dionisio;** Felipe Diego Peña y Antonio Quesada Pastor; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán el día 25 de Agosto próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 405 de 1936, instruido contra los mismos y otros.

3.146

**SANCHEZ RODRIGUEZ, Encarnación;** de treinta y nueve años de edad, soltera, hija de Aniceto y de Saturnina, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), domiciliada últimamente en la calle de la Abada, 17, tercero, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguida en dicho Juzgado contra

la misma y otros, por desobediencia, bajo el número 116 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.147

**SANCHEZ GUARDIA, Rogelio;** hijo de Sancho y de Dolores, de veinticuatro años de edad, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 20, segundo (Pensión), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 513 de 1936.

3.148

**SANTIAGO DIAZ, Pedro;** hijo de Teodoro y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 27, bajo; comparecerá el día 11 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y señalado con el número 527 de 1936, instruido contra varios.

3.149

**SANCHEZ, Manuela;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 120, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 504 de 1936.

3.150

**SANCHEZ, Pablo;** como dueño y conductor del carro de la matrícula de Canillas número 253, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en el término municipal de Canillas, calle de Salvador Robledo (barrio de San Pascual), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 575 de 1936.

3.151

**SOLER MORENO, María;** hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en la calle de los Artistas, número 15, patio, A; comparecerá el día 18 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, señalado con el número 534 de 1936, instruido contra varios.

3.152

**VEZ CESPEDES, Adela;** de cincuenta y un años de edad, natural de Madrid, viuda, vendedora, hija de Concepción, que dijo vivir en la calle de Primero de Mayo, número 5, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 504 de 1936.

3.153

**VIBAR BLAZQUEZ, Mariano;** hijo de Baldomero e Ignacia, de treinta y cinco años de edad, natural de Cepeda de la Mora (Ávila), casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Lérida, número 33, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 592 de 1936.

3.154

**VIZOSO ABAD, Luisa;** de veintisiete años de edad, soltera, hija de Antonio y de Casimira, natural de Madrid, que dijo vivir en Carabanchel Bajo, calle de Nicolás Morales, número 24, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 461 de 1936.

3.155

**VILLASOTO, Juan;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 32 del año actual.

10808

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y*

664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.974

**ALVAREZ CORREDAGUAS, Jesús;** conocido también con el nombre de Manuel Maderas, sin segundo apellido, de veintinueve años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, natural de Lisboa (Portugal), jornalero, domiciliado últimamente en Oviedo, carretera de Gijón, número 15, hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Infesto, con objeto de ampliar su declaración indagatoria y ser reconocido por los Médicos en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 91 del año 1933 sobre hurto; bajo los apercibimientos de ley.

10954

4.975

**ALVAREZ GONZALEZ, José;** natural de Pola de Lena (Asturias), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y Antonia, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por tentativa de estafa, causa número 188 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Gipúzcoa), con el fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

10993

4.976

**ALVAREZ VARGAS, Manuel;** natural de Talavera de la Reina, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de Eloisa, vecino de Madrid, de profesión jornalero, con domicilio en la calle del Oso, número 12; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para llevar a efecto su prisión en el sumario seguido con el número 70 de 1936, decretado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10966

4.977

**ARMENGOL TORRES, Salvador;** no constando su filiación y demás circunstancias personales; procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 19 del año actual sobre falsedad; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, a constituirse en prisión por la indicada causa, publicándose la presente por desconocerse su actual paradero.

10998

4.978

**BERNIZ TURPIN, Bartolomé;** de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gonzalo y de Joaquina, natural de Jumilla (Murcia), y Carmen Pérez Sánchez, de treinta y seis años, viuda, hija de Segundo y de Jo-

sefa, natural de Madrid, que juntos ambos van mendigando, domiciliados últimamente en la casa de comidas de Andrés Perdo, en el puerto de Sagunto, y cuyo actual paradero se ignora; procesados por delito de robo en causa número 34 de 1934, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de Albocácer o conducidos a la prisión del partido, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado la Superioridad en auto de fecha 22 de Mayo último, dictado en la expresada causa; con la prevención que, si no comparecen ni son presentados ni habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

11009

4.979

**BORIA MARTORELL, Alberto;** vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Abadal, número 94, de profesión corredor; procesado en causa número 242 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11020

4.980

**CABANA RODRIGUEZ, Manuel Aurelio;** natural de Orense, empleado, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Emilia; domiciliado en la calle de Cuchilleros, número 3, últimamente; procesado en sumario seguido por hurto, bajo el número 238 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10964

4.981

**CARROZAS VARELA, Manuel;** de veintiséis años, natural y vecino de Sarría, hijo de Luis y Manuela; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado especial que actúa en las oficinas del Juzgado de instrucción de Sarría, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario que contra el mismo y otro se instruye con los números 96 y 97 acumulados de este año 1936 y este Juzgado de Sarría, sobre homicidio, asesinato y atentado; bajo apercibimiento que, si no compareciere, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que tal declaración dé lugar.

10904

4.982

**DOMEC ARA, Celestino;** de treinta años, casado, feriante, vecino de Almacellas, ignorándose su actual para-

dero; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para ser requerido al objeto de que presente dos testigos para acreditar la preexistencia de lo sustraído en la causa que por el delito de hurto instruye dicho Juzgado con el número 203 de 1936; apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

10940

4.988

DOMENECH SANZ, José; natural de Reus (Tarragona), estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, número 228, tienda, primera; procesado en causa número 534 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11019

4.984

ENCINAS GARCIA, Dionisio; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Arrieta, Patio de la Suelta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo con el número 299 del corriente año.

10919 bis

4.985

ESCARRE OLLE, Juan; de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y Francisca, de estado casado, natural de Picamoixos (Valls), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aragón, número 104, tercero, primera; procesado en el sumario número 321 de 1930, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria vacante, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

11018

4.986

FERNANDEZ GAYOSO, Manuel; de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y Filomena, casado, minero, natural de Outeiro de Peza y vecino de Torón; procesado en sumario que se tramitó en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 35 de 1934, sobre sustracción de carbón, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante dicho Juzgado instructor para

ingresar en la Cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión.

10985

4.987

FUABEL, Ricardo; súbdito extranjero, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle su procesamiento, dictado en causa número 86 de 1936, por falsificación de sello oficial, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10994

4.988

GARCIA MARCOS, Cesáreo; de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Rosalía, casado, natural y vecino de Iguña, Secretario de Ayuntamiento y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 68 de 1935, sobre falsedad en documento; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción para constituirse en la prisión decretada; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

4.988 bis

GARCIA MARTIN, Francisco; domiciliado últimamente en Tocina (Sevilla), y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente, a fin de que el día 25 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para notificarle el auto por el que le han sido aplicados los beneficios de la Ley de condena condicional; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11031

4.989

GAVIN GARGALLO, Jesús; de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de las Delicias, número 76, bajo; procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 45 de 1933, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10990

4.990

GOMEZ ALVAREZ, Manuel; de diecisiete años, soltero, ebanista, hijo de Juan y Perfecta, natural y vecino de

Madrid, calle de Amazonas, 4 y 6, últimamente; procesado en sumario número 198, por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10950

4.991

GONZALEZ FUERTES, Juan; hijo de Francisco y de Marta, natural de La Unión (Murcia), de estado casado, profesión carretero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llacuna, número 13, bajos; procesado en causa número 6 de 1936, sobre homicidio por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11016

4.992

HIJOS BEREUA, Miguel; de estado soltero, de profesión dependiente, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Claudia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Ayuntamiento, número 16 (San Andrés); procesado en causa número 315 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10926

4.993

HORTA FABREGAT, Angel; hijo de José y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión sibañil, de diecinueve años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 9, bajos; procesado por hurto, número 380 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10928

4.994

JIMENEZ PEREZ, Antonio, y José María Espejo Medina; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaria del Sr. Velasco, para ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad en la causa número 325 de 1934, sobre robo, por su incomparecencia al juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; pues así está acordado en cumplimiento a orden dimanada de dicha causa.

10959

4.995

**LABRADOR LARRAGA, Bonifacio** Joaquín (a) "Jorgito"; natural de Ateca (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Jorge y de Eusebia, incurso en el número primero y tercero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ateca (Zaragoza); procesado, por robo, en la causa número 6 de 1936 de este Juzgado de Ateca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en auto de fecha 4 del actual; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11014

4.996

**MANZANEQUE CAPELLANES, Pedro;** de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Mariano y Juana, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Angelita López, número 45; procesado en sumario número 477, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10951

4.997

**MARTINEZ REYES, Esteban;** de diecisiete años de edad, hijo de José y Rosario, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Conrería, número 7, segundo, primera, de profesión, curtidor; procesado en el sumario número 351 de 1935, por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría vacante, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

10932

4.998

**MAXIRGA CORTES, Eugenio;** cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta capital para ser constituido en prisión provisional sin fianza; decretada en el sumario número 426 de 1936, por el delito de estafa.

11021

4.999

**MIRACLE CRISTIA, José;** de treinta y dos años de edad, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Enrique Granados, número 62, principal, segundo, de profesión Corredor; procesado en causa número 149 de 1936, sobre estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10936

5.000

**MOLLEDA VAQUERO, Laureano;** de unos veintisiete años de edad, natural de Sahagún, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, con objeto de ser oído en el sumario número 75 del año actual, que se sigue por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11002

5.001

**MONTORO SORIANO, Miguel** Vicente; natural de Pujol, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Pujol, calle del Catorce de Abril, número 77, bajo; procesado en causa número 114 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11001

5.002

**MORENO ALONSO, Teodoro;** hijo de Manuel y de Adela, natural de Lora del Río (Sevilla), de estado soltero, profesión ferroviario, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Egipciacas, número 15, cuarta, primera; procesado en causa número 379 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10927

5.003

**OJEN OBRUSEDO, Juan;** de veintiséis años de edad, hijo de Urbano y Amparo, de estado soltero, natural de La Coruña, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona (Fonda d'al Ramón), de profesión marinero; procesado en el sumario número 775 de 1930, por usurpación de funciones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría vacante, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

10934

5.004

**PEREZ SAN JOSE, Aciselo;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, hijo de Aciselo y de Dorina, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 34; procesado por daños en causa número 63 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada

en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10973

5.005

**PEREZ TORRES, José;** natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión ambulante, de dieciséis años de edad, hijo de Cristóbal y Julia; y es de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz ancha, color del rostro moreno y viste muy mal, domiciliado últimamente en Valladolid, sin domicilio fijo; procesado por tentativa de robo, sumario número 91 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites), para notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de la misma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11003

5.006

**PLUG, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaba en la calle de Puertaerrisa, 28, principal izquierda; procesado en sumario número 274 de 1936, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, en Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10935

5.007

**RODRIGUEZ GONZALEZ, María;** natural de Llerena, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Castelar, número 24 o Artemisa, número 4; procesada por hurto, causa número 111 de 1935; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla, por encontrarse así mandado por la Superioridad.

10995

5.008

**RODRIGUEZ SANABRIA, Emeterio;** natural de Madrid, hijo de Emeterio y Bernarda, de veintiséis años, casado, propagandista de novelas, domiciliado últimamente en la calle de José Miguel Gordos, número 2; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yañez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 256 de 1936, por robo; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10963

5.009

**ROMAN SANTOS, Antonio;** que es titula Agente comercial matriculado vecino primeramente de Madrid y después de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen.



ce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en su sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa.

10943

5.010

RUIZ CARAVANTE, Manuel; de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, natural de Guaro, de oficio del campo y domiciliado últimamente en Málaga, calle de Cuarteles, 2; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, en el término de diez días, para reducirse a prisión en la causa que se le siguió bajo el número 404 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde.

0975

5.011

RUIZ, Pilar; vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la misma, de profesión sirvienta; procesada en causa número 270 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10937

5.012

SAN ANDRES, Castro; de profesión limpiabotas, procesado en causa número 199 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14000

5.013

SANCHEZ NAVARRO, Juan; hijo de José y de María, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozo Alabón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, para constituirse en prisión, acordada en sumario número 182 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10942

5.014

SE CITA a José García Tomás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, y que vivió últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 41, principal centro izquierda, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, para ser oído, en el sumario instruido por estafa, con el número 231

del corriente año, en virtud de denuncia de D. Werne Rosenau.

10965

5.015

TORTOSA JIMENEZ, Pedro; de treinta y ocho años de edad, hijo de Fernando y Carmen, de estado casado, natural de El Palmar (Murcia), vecino de Barcelona, Pasaje de Córcoga, letra J, San Martín, de profesión peón albañil; procesado en el sumario número 257 de 1931, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría vacante; con la prevención de ser declarado en rebeldía.

10933

5.016

EN GITANO llamado Iluminado Saturnino Moreno; cuyas demás circunstancias se ignoran, que vendió tres caballerías al vecino de Argamasilla de Alba, Marcos Serrano Serrano, domiciliado últimamente en El Tomelloso, con domicilio en el mismo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído; pues así está acordado en causa número 60 de 1936, por hurto de caballerías.

10960

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALAR DEL REY

Don José Palacios del Barrio, Juez municipal de la villa de Alar del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, a contar de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, acompañadas de los documentos que disponen las vigentes disposiciones.

El número de habitantes de derecho de este término municipal es de 1.372 y no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Dado en Alar del Rey a 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Palacios.

JO—10830

##### ALOSNO

Don Diego Rebollo Limón, Juez municipal suplente interino de este Juzgado municipal.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la suplencia de Secretario suplente de este Juzgado municipal, convocada en turno de traslado, se vuelve a anunciar su provisión en concurso libre, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los aspirantes al cargo deberán presentar las solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a partir de la publicación de

este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Alosno a 13 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez suplente interino, Diego Rebollo, JO—10831

##### ALGAMITAS

Don Miguel León Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 21 de Enero último, a este Juzgado municipal, en término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad a que se refiere dicha ley Orgánica del Poder judicial, haciendo saber que este término municipal consta de 1.895 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Algamiñas a 11 de Julio de 1936.—El Secretario suplente, Pedro Davar-ganes.—El Juez municipal, Miguel León.

JO—10832

##### BERROCAL

Don Lázaro de Mora Caballero, Juez municipal de esta villa de Berrocal (Huelva).

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado, y conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, durante el indicado plazo.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 897 habitantes de hecho y 847 de derecho, y que el nombrado no disfrutará de otra remuneración que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Berrocal a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Isaias Tatay.—El Juez municipal, Lázaro de Mora.

JO—10833

##### BEGIJAR

Don Juan Revuelta y Barrientos, Juez municipal de esta villa de Begijar (provincia de Jaén).

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Baeza, de fecha de 10 del actual, se anuncia

a concurso de traslado la vacante del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Baeza, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de esta villa, correspondiente al año 1930 (o sea el vigente a estos efectos), es de 1.239 habitantes de derecho y 1.235 de hecho, y que por tanto, esta Secretaría es de la clase C; y que el Secretario sólo percibe los honorarios que le correspondan con sujeción a los Aranceles vigentes aplicables.

Begíjar, 10 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Juan Revuelta.—El Secretario habilitado, José Corcoles.

JO—10834

## CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don José García Chávez, Juez municipal de la villa de Castillo de las Guardas (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y por orden de la Superioridad, y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, entre las que se encuentran las Ordenes de 31 de Enero de 1934 y 31 de Enero y 14 de Febrero últimos, se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado libre, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sanlúcar la Mayor; haciendo constar a los efectos procedentes que la población de hecho de esta villa es de 4.119 habitantes y la de derecho de 4.134, y el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Castillo de las Guardas a 8 de Julio de 1936.

El Juez municipal, José Chávez.—El Secretario, Juan Pérez.

JO—10835

## CALASANZ

Don José Lleida Coronas, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a su provisión por concurso de traslado por un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

La dotación consiste únicamente en los derechos de Arancel, y la población es de 545 habitantes.

Calasanz, 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Lleida.

JO—10836

## CARRION DE LOS CESPEDES

Don Antonio Cuevas Hurtado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose decla-

rado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del últimamente nombrado D. José Zurita Navarro, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendida en la categoría C) que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.º, por término de treinta días, que empezarán a correr y a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, observándose para el nombramiento las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose que las solicitudes que no reúnan dichos requisitos serán tenidas fuera del concurso, y que esta villa consta de 3.341 habitantes de derecho y 3.279 de hecho.

Dado en Carrion de los Céspedes a 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Cuevas.—El Secretario, Arcadio Rodríguez.

JO—10837

## DUMBRIA

Don Constante Manuel Santos Barral, Juez municipal del término de Dumbria, partido judicial de Corcubión, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado convocado con anterioridad; en su consecuencia, se hace constar que los aspirantes al mismo dirigirán sus solicitudes, bien al Sr. Juez de primera instancia de este partido, o bien a este Juzgado municipal en el papel correspondiente, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; que este término consta de 4.159 habitantes, y que para su provisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1873 y 19 de Abril de 1893 y demás disposiciones posteriores.

Dado en Dumbria a 13 de Julio de 1936.—El Juez, Constante Manuel Santos.—F. S. M., el Secretario, Gerardo Alonso.

JO—10838

## EL BUSTE

Don Santiago Casáns Sanz, Juez municipal de El Buste (Zaragoza).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 466 habitantes, se anuncia su pro-

visión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio.
- c) Certificación del examen de aptitud o título de Abogado; y
- d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

El Buste, 14 de Julio de 1936.—El Juez, Santiago Casáns.—El Secretario habilitado, Constancio Verde.

JO—10839

## GALLEGOS DEL PAN

Don José Fuente Turiso, Juez municipal de Gallegos del Pan, en el partido de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse por concurso libre, en la forma que determinan los artículos 494 y siguientes de la ley Orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870 y los 12 al 18 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias, extendidas en papel de la clase séptima, en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, o sea del en que últimamente aparezca inserto, acompañadas de los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente; debiendo ser reintegradas y legalizadas cuando este requisito sea necesario, adhiriendo a la instancia una póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta, y la certificación de nacimiento será original y no por testimonio notarial, pues el que deje incumplido lo que antecede será declarado fuera de concurso.

Se hace constar, a los efectos conducentes, que este Municipio consta de 433 habitantes, y no tendrá el nombrado otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Gallegos del Pan, 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Fuentes.

JO—10841

## HLJAR

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales, que empezarán a contarse el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Hijar, 10 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Justo Mora.

JO—10842

### LA PUERTA

Don Justo López Saucá, Juez municipal de La Puerta, provincia de Guadalupe.

Hago saber: Que hallándose vacantes el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, con sujeción a lo preceptuado en la Orden ministerial de 7 de Enero último y Decreto de 31 del mismo de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Esta villa consta de 184 habitantes de hecho y 190 de derecho, hallándose comprendida dicha Secretaría en la clase C del artículo 1.º del referido Decreto.

La Puerta a 12 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Justo López.

JO—10844

### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mauro de Pedro, bajo el número 706 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdguer, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Mauro de Pedro, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mauro de Pedro a la pena de cinco pesetas de multa; a que abone sus pesetas en concepto de indemnización, a Jesús Río Ortuño, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, L. Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mauro de Pedro, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—10845

### MENESES DE CAMPOS

Don Francisco Argüello Blanco, Juez municipal de Meneses de Campos (Palencia).

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal; se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), por un plazo

de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Frechilla (Palencia), y habrán de acompañarse a la misma los documentos a que alude la Orden de 31 de Enero último. El número de habitantes de este término municipal es el de 566 de hecho y 570 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Meneses de Campos a 12 de Julio de 1936.—El Secretario, Gregorio Escribano.—El Juez municipal, Francisco Argüello

JO—10847

### MORALES DE TORO

Don César Martínez García, Juez municipal de Morales de Toro.

Hago saber: Que declarado desierto por el Sr. Juez de primera instancia del partido el turno de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre. Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el último periódico oficial que se publique de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. A las instancias han de acompañarse los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, debiendo estar reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, teniendo las instancias adheridas una póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta y estar las certificaciones de nacimiento original y no por testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que, no cumpliendo lo que antecede, serán declarados fuera de concurso.

Morales de Toro a 13 de Julio de 1936.—El Secretario, Idefonso Matilla. El Juez municipal, César Martínez.

JO—10848

### PELEAGONZALO

Don Angel Chillón Lorenzo, Juez municipal de Peleagonzalo (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone la ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo que remitir los aspirantes sus solicitudes a este Juzgado municipal, con los documentos exigidos por la Orden del 31 de Enero último, debidamente reintegrados y legalizados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Peleagonzalo, 14 de Julio de 1936. El Juez, Angel Chillón.

JO—10852

### POZAL DE GALLINAS

Don Urbano Bayón García, Juez municipal de Pozal de Gallinas, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, a que pertenece este Juzgado municipal.

Pozal de Gallinas a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Urbano Bayón.

JO—10851

### PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Santana García, que últimamente tuvo su domicilio en la ciudad de Cádiz, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de que extinga en la Cárcel de esta ciudad seis días de arresto que en sustitución de la multa impuesta en el juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 280 del corriente año, le corresponde cumplir.

Y para citar al Manuel Santana García, de ignorado paradero, el que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 15 de Julio de 1936.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, E. Cuadrado.

JO—10850

### POZALDEZ

Don Juan García Pérez, Juez municipal de esta villa de Pozaldez (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último y demás disposiciones legales, previniendo que los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Se hace constar que esta villa tiene un Censo de 1.507 habitantes de derecho y que el citado cargo no devenga más emolumentos que los derechos de Arancel.

Pozaldez a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Juan García Pérez.

JO—10853

### VALDEMORO

Don Federico Pérez Rodríguez, Juez municipal de Valdemoro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal; correspondiente a la categoría C), se anuncia su pro-

visión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que por aquellos Secretarios en ejercicio que se encuentren con derecho a ello, puedan solicitarlo del Sr. Juez de Instrucción del partido de Getafe, debiendo acompañar a sus solicitudes la documentación señalada en la Orden del 31 de Enero último del Ministerio de Justicia; debiendo resolverse el concurso a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 de expresado Ministerio.

Expresándose que este Municipio consta de 3.500 habitantes y que el Secretario sólo cobra los derechos de Arancel, que vienen a producir unas 500 pesetas anuales.

Valdemoro a 13 de Julio de 1936.—El Juez, Federico Pérez Rodríguez. — El Secretario, P. H., Diego Ruiz.

JO—10855

Don Federico Pérez Rodríguez, Juez municipal de Valdemoro (Madrid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales, y por aquellas personas que se encuentren en condiciones legales, puedan solicitarlo a este Juzgado municipal, acompañando a la solicitud la documentación determinada en el Decreto de 10 de Abril de 1871, a tenor de cuyo Decreto ha de resolverse el concurso.

Valdemoro a 13 de Julio de 1936.—El Secretario habilitado, Diego Ruiz.—El Juez, Federico Pérez.

JO—10855 bis

## VILLADA

Don Juan Carnicero Herrero, Juez municipal de Villada (Palencia).

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Frechilla (Palencia) y habrán de acompañarse a la misma los documentos a que alude la Orden de 31 de Enero último. El número de habitantes de este término municipal es el de 2.404 de hecho y 2.496 de derecho no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con

más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villada a 14 de Julio de 1936.—El Secretario habilitado, Julio Garrán.—El Juez municipal, Juan Carnicero.

JO—10854

## VILLANUEVA DE TAPIA

Don Francisco Hidalgo Hinojosa, Juez municipal de Villanueva de Tapia (Málaga).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por orden de la Superioridad por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias extendidas en el papel timbrado de la clase correspondiente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, legalizados debidamente cuando tal requisito sea necesario, los cuales tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

El número de habitantes de este término, según el Padrón últimamente aprobado, es de 1.735 de derecho y 1.770 de hecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Villanueva de Tapia a 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Hidalgo.

JO—10856

## JURISDICCION DE GUERRA

## BARCELONA

Don Dionisio Santolaria Josefa, Cabo de Infantería, Secretario del expediente número 352 de 1932, instruido contra el recluta Miguel Gallardo Cano por falta a concentración para su destino a Cuerpo, por la que es Juez instructor el Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Roda Casanova.

Certifico: Que en el Juzgado de mi cargo y en méritos del expresado expediente, obran los siguientes particulares:

"Dictamen del Sr. Auditor número 8.097.—Barcelona, 4 de Julio de 1936. Pase el presente expediente a informe del Sr. Fiscal Jurídico Militar de la División.—Ricardo Ferrer.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra, cuarta División."

Informe del Sr. Fiscal número 754. El Fiscal dice: Que el presente expediente se instruye contra el recluta del Regimiento de Infantería número 33, por el reemplazo de 1932. Declarado en rebeldía se archivaron estas actuaciones hasta que el encartado fué detenido en esta Plaza, manifestando éste al recibirsele declaración sus deseos de acogerse a la amnistía concedida por ley de 24 de Abril de 1934 ("Diario Oficial" núm. 95). Publicada ésta con posterioridad a la falta cometida y alcanzando realmente sus beneficios al interesado, como comprendido en el apartado 16 del indicio a) de su artículo único, es procedente que por aplicación de tal gracia se le releve de toda penalidad que en otro caso le correspondería por la infracción cometida, dándose por definitivamente terminado el presente expediente sin declaración de responsabilidad de clase alguna por los hechos referidos. El amnistiado deberá completar en filas el mismo tiempo que en ellas estuvieron los demás individuos de su propio reemplazo y situación, ordenando, en su consecuencia, su ingreso en el Cuerpo armado a que pertenece, y quedando sin efecto los beneficios que se indican si no verificara su incorporación al mismo, dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la amnistía. Si así lo resuelve V. S. volverá lo actuado a su instructor para cumplimiento, notificación, remisión de testimonios y demás trámites. V. S., no obstante, resolverá.

Barcelona, 4 de Julio de 1936.—Enrique de Querol.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Fiscalía Jurídico Militar, cuarta División."

Dictamen del Sr. Auditor número 8.135, fecha 6-7-36.—Barcelona, 11 de Julio de 1936. De conformidad con el anterior informe Fiscal y por los fundamentos que se cita, declaro remitidos al recluta Miguel Gallardo Cano por vía de amnistía todos los castigos que le han correspondido o que pudieran corresponderle por virtud de los hechos que han sido objeto de este procedimiento. Pase lo actuado a su Juez, para que auxiliado de Secretario, proceda a dar cumplimiento de las diligencias que en dicho informe se expresan, y al mismo tiempo remitirá oficios al Director de la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" que hayan publicado requisitorias de detención para que queden sin efecto.—El Auditor, Ricardo Ferrer.—Rubricado. Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra, cuarta División.

Concuerda con su original y es copia literal del mismo.—Dionisio Santolaria.

JG—957